



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 050 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 015-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS, con Proveído N° 839099-2014/GOB.REG.HVCA/PR.SG el Oficio Múltiple N° 003-2014-MRDLA/PE-GG, el Informe N° 05-2014/GOB.REG-HVCA/GRDE, el Informe N° 034-2014-GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR y el Informe N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, la Embajada de Cuba está organizando una Pasantía a Cuba, a desarrollarse entre los días 23 de Febrero al 01 de Marzo del presente año, dicha pasantía tiene como finalidad compartir con las autoridades Subnacionales del Gobierno Peruano, las experiencias desarrolladas en las áreas de Educación, Salud, Turismo, Producción y Organización Social que permitan firmar convenios de cooperación intergubernamental que contribuyan al desarrollo de nuestros pueblos, con la posibilidad de hacer una réplica en la Región de Huancavelica;

Que, mediante Carta s/n de invitación suscrito por el Ing. José Pablo Montero Hernández - Consejero Económico Comercial de la Embajada de la República de Cuba invita al Lic. Eduardo Felix Candiotti Munarriz – Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica a participar a una Pasantía para conocer experiencias Nacionales de la República de Cuba, evento a realizarse del 23 de Febrero al 01 de Marzo del presente año, en la ciudad de La Habana – Cuba;

Que, máxime, mediante Oficio Múltiple N° 003-2014-MRDLA/PE-GG de fecha 29 de Enero del 2014, suscrito por el Ing. Jesus O. Quispe Gronces – Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes (MRDLA) convoca a participar en una reunión de coordinación con los funcionarios de la Embajada de cuba y los responsables de las áreas de salud, educación y deporte en nuestro país, sobre el programa y demás aspectos de la pasantía a realizarse;

Que, resulta necesario autorizar la participación en dicho evento del Lic. Eduardo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. - 050 - 2014 / GOB. REG - HVCA / PR

Huancavelica, 19 FEB 2014

Felix Candiotti Munarriz – Gerente Regional de Desarrollo Social, C.D. Mavet Cuellar Huamán – Director Regional de Salud de Huancavelica, Prof. Magno López Escobar – Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Huancavelica y el Prof. José Víctor Oregon Morales – Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurran los participantes, serán asumidos íntegramente por los órganos estructurados y/o Dirección Regional a la que pertenecen los funcionarios señalados en el presente considerando, del modo previsto en la Ley N° 28807 que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica;

Que, conforme dispone el Artículo 10° de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, “... (...)... El requerimiento de excepciones de viaje en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza por resolución del titular de la entidad. (...)... En Todos los casos, la resolución es publicada en el diario oficial El Peruano”;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

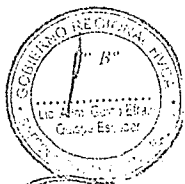
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, el Viaje en Comisión de Servicio al Estado de Cuba al Lic. Eduardo Felix Candiotti Munarriz – Gerente Regional de Desarrollo Social, C.D. Mavet Cuellar Huamán – Director Regional de Salud de Huancavelica, Prof. Magno López Escobar – Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Huancavelica y el Prof. José Víctor Oregon Morales – Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, para que participen en la Pasantía para conocer experiencias Nacionales de la República de Cuba, por el periodo comprendido del 22 de Febrero al 02 de Marzo del 2014.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje el Lic. Eduardo Felix Candiotti Munarriz, C.D. Mavet Cuellar Huamán, Prof. Magno López Escobar y Prof. José Víctor Oregon Morales, presentaran ante el despacho de la Presidencia Regional un Informe detallado de las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje autorizado, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que los gastos de viaje serán asumidos por cada órgano estructurado y/o Dirección Regional a la que pertenecen los funcionarios señalados en el artículo tercero de la presente resolución, así como se deberá tomar en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 28807.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 050 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 FEB 2014

ARTICULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

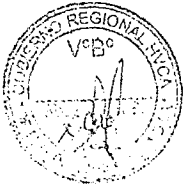
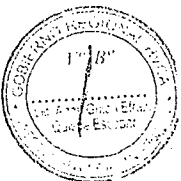
ARTICULO 5º.- COMUNICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma manuscrita]*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional



FHCHC/est